



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MPSM

Tarapoto, 17 de enero de 2024

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024, trató como uno de los puntos de la agenda la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores en cumplimiento del artículo 101° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en los sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, establece que: Las Comisiones Especiales del Concejo se constituyen por Acuerdo de Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo de concejo. Se constituye para fines protocolares o ceremoniales, de estudios, investigaciones o de trabajo conjunto con otras comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerdo del pleno, a propuesta del alcalde o regidores;

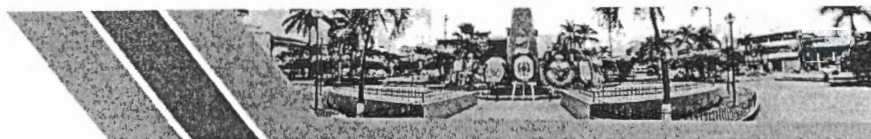
Que, por su parte el artículo 101° del mismo cuerpo normativo (Reglamento Interno de Concejo), establece que Las Comisiones Especiales estarán conformadas por regidores que designe el Pleno del Concejo, estarán integradas por cuatro regidores (...);

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Mayoría**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el cuadro de comisiones especiales de regidores conforme al siguiente detalle:



COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN JUAN 2024	
PRESIDENTE	SEGUNDO PANDURO SATALAYA
VICEPRESIDENTE	KRISTOFER SÁNCHEZ LAZO
SECRETARIO	RICARDO DEL CASTILLO IBÁÑEZ
VOCAL	JUAN JOSÉ ROCHA DÍAZ

COMISIÓN ESPECIAL DEL 242° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO	
PRESIDENTE	JOAO ALFARO SORIANO
VICEPRESIDENTE	GILBER ESCUDERO SAAVEDRA
SECRETARIO	KEVIN SALAS GARCÍA
VOCAL	ADELA WILSON CACHAY

COMISIÓN ESPECIAL DE PATRONA "TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES 2024"	
PRESIDENTE	GILBER ESCUDERO SAAVEDRA
VICEPRESIDENTE	JOAO ALFARO SORIANO
SECRETARIO	XIOMI DÁVILA SAAVEDRA
VOCAL	ADELA WILSON CACHAY

COMISIÓN ESPECIAL DEL 203 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ	
PRESIDENTE	BLANCA GÓMEZ CUEVA
VICEPRESIDENTE	KELLY TUCTO GUEVARA
SECRETARIO	SEGUNDO PANDURO SATALAYA
VOCAL	KEVIN SALAS GARCÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto, todo documento que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR el presente acuerdo a Sala de Regidores para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

[Handwritten Signature]

.....
LLUNI PEREA CANEDO
ALCALDESA

C.c
AL;
GM;
SG;
OIS;
OII y
Archivo